



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-33556234-APN-GTYN#SSN - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN DE RAMA INCENDIO - SEGURO DE INCENDIO - AUTORIZACIÓN PLAN

---

VISTO el Expediente EX-2020-33556234-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en la Rama "INCENDIO", con las Condiciones Contractuales de las Resoluciones SSN Nros. 12.983, 13.664, 16.192, 16.845, 18.009, 18.078 y 21.398, y la documentación correspondiente al Plan denominado "SEGURO DE INCENDIO".

Que mediante IF-2020-55704344-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico- Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama "INCENDIO", con el

Plan denominado "SEGURO DE INCENDIO" conforme las Condiciones Contractuales establecidas por las Resoluciones SSN Nros. 12.983, 13.664, 16.192, 16.845, 18.009, 18.078 y 21.398, y el siguiente elemento técnico contractual: Nota Técnica a página 1 del IF-2020-33555632-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.